



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 18 OCT. 2023

VISTO el Expediente electrónico MOSP-E-6171-2023 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°23633 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24078, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N°011/23 referente a la contratación de Locación de Servicios de personal para realizar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 103/2023, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó al Sr. HIDALGO GONZALEZ, Cristian Omar, CUIT; 20-38785226-4, D.N.I. N° 38.785.226, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.000,00.-),

Que en fecha 01 de Marzo del 2023, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo convenio N°23633 a favor del Sr. HIDALGO GONZALEZ, Cristian Omar, CUIT; 20-38735226-4, D.N.I. N° 38.785.226.

Que visto el INFORME N° 2560/2023 D.P.R.P.-M.E, corresponde modificar la clausula tercera del contrato de locación registrado bajo N°23633 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24078.

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda al Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo convenio N°23633.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 188/23 y 565/23, Resoluciones O.P.C N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Circular O.P.C. M.E. N°006/2023 y N°009/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1465, Decretos Provinciales N°4493/19 y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de Adenda de modificación del Contrato de Locación de Servicio del Sr. HIDALGO GONZALEZ, Cristian Omar, CUIT; 20-38785226-4, D.N.I. N° 38.785.226, registrado bajo el N°23633 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24078, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. HIDALGO GONZALEZ, Cristian Omar, CUIT; 20-38785226-4, D.N.I. N° 38.785.226, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 596/2023.

G.T.F.

Prof. Maria Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. P. I. A. S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ANEXO I - RESOLUCION M.O. v S.P. N° 596 /2023**

**PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION  
DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N°23633 Y ADENDA MODIFICATORIA N°  
24078**

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo el N°23633 de fecha 7 de Febrero del 2023 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24078 de fecha 10 de Mayo del 2023, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada por Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra parte, el Sr. HIDALGO GONZALEZ, Cristian Omar, CUIT; 20-38785226-4, D.N.I. N° 38.785.226, en adelante denominado EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Que mediante la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 103/2023 se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de servicios al Sr. HIDALGO GONZALEZ, Cristian Omar, CUIT; 20-38785226-4, D.N.I. N° 38.785.226.
- 1.2 Que en fecha 1° de Marzo del 2023, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios entre "LA PROVINCIA", y el "CONTRATADO".
- 1.3 Que en fecha 7 de Febrero del 2023, se registró el respectivo contrato bajo el N°23633 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24078 de fecha 10 de Mayo del 2023.

**2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N°23633 y Adenda Modificatoria registrada bajo N°24078, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) correspondiente al pago de la cuota 2, \$198.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100), a partir del pago 3 a 8, \$230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100) correspondiente al pago de la cuota 9 a 13, el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°0170299840000032925128, Caja de Ahorro N° 299-329251/2 del BBVA, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto contratado asciende a la suma total de \$2.483.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100) Asimismo, las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de oficio conforme lo postula la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, de redeterminación de precios previsto en el artículo 36 de la Ley Provincial Nro. 1015. Al respecto, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: -----**

**Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

5 9 6

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial'. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.-----

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTÉ) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.-----

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC — Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. -----

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left( \frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left( \frac{\text{RIPTÉ}_1}{\text{RIPTÉ}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

### **3. DISPOSICIONES FINALES**

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio original.-----

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato, en señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE ROMANO SUSANA BEATRIZ  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE agente  
18/10/2023 10:43